

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 ABR. 2019

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3; el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, y el expediente administrativo N° 71/19;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

Mediante el artículo 13, incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3 se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

El artículo 46 inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo establece: "El vínculo laboral del personal de planta permanente se extingue por fallecimiento del agente.";

El Registro Provincial de las Personas del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires emitió Acta N° 88 mediante la cual declaró el fallecimiento del agente Lucas Ezequiel Marolla en fecha 18 de marzo de 2019.

Por lo expuesto, resulta procedente dar de baja al agente de la Planta Permanente de esta Defensoría del Pueblo;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, en su carácter de Servicio Jurídico Permanente, ha tomado la intervención que corresponde a su competencia;

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el art. 13 de la Ley N° 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

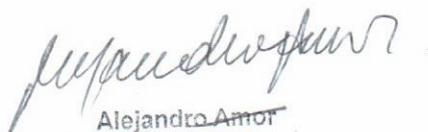
Artículo 1°: Proceder a la baja de la Planta Permanente de esta Defensoría del Pueblo del agente MAROLLA, Lucas Ezequiel, DNI 34.368.972 desde el 18 de marzo de 2019.

Artículo 2°: Registrar, notificar y oportunamente, archivar.

ah/GL/SOGMPL

fnc/FOB/SCEAL

DISPOSICIÓN N° 027/19



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.